



LIQUIDACION DE SOBRETASA

El propietario **ACEPTA** abonar una sobretasa mensual hasta **REMEDIAR** la condición antirreglamentaria de la construcción. Dicha sobretasa se calculará según los parámetros descritos en el Anexo 1 del Decreto reglamentario 1749/19

Calle	N°	Localidad

CIRC.	SEC.	CHA.	QTA.	FRAC.	MZA.	PARC.	U.F.	N° CUENTA

EXP. MUNICIPAL N° 4112 / _ _ _ _ / _ _ _ _

SOBRETASA SEGÚN CONSTRUCCIÓN ANTIRREGLAMENTARIA

	VIVIENDA	COMERCIO	INDUSTRIA
INVASIÓN DE RETIRO			
EXCESO DE FOS			
EXCESO DE FOT			
EXCESO DE UNIDADES FUNCIONALES			
DENSIDAD			
ALTURA MÁXIMA			
Subtotal:			
Total:			

Según lo establecido por el Art 48 de la Ordenanza 3550/16 la sobretasa a aplicar no podrá exceder el 300%

Propietario

Profesional / Mandatario